

LOS HUERTOS ESTÁN DENTRO DE UN RECINTO MILITAR POR LO TANTO SIEMPRE DEBEN DE ESTAR EN PERFECTO ESTADO.

NORMAS PARA LOS HUERTOS A PARTIR DEL AÑO 2024.

El recinto contara con 25 huertos, con una medida homogénea entre todos ellos, estando todos debidamente parcelados.

A partir de esta fecha quedará terminantemente prohibida la utilización de otras maneras de separar los huertos (maderas, vallas, alambres, etc...).

Serán asignados respetando a los titulares que existen en la actualidad y los que había libre se tomarán en consideración las anteriores listas de espera. Para futuras solicitudes tendrán preferencia los usuarios que tengan hijos comprendidos entre 1 y 15 años y se asignarán respetando la antigüedad de la solicitud.

La solicitud para los huertos vacantes, si los hubiera, se realizara por escrito en las oficinas del Centro o mediante correo electrónico. Debe figurar nombre y nº de usuario.

Se asignara UN SOLO HUERTO por usuario, haciéndose cargo el titular de los gastos generados por el mantenimiento del huerto.

El coste de la reserva será de 25 euros por año. **El pago se realizará en el mes de enero y siempre será anual.** Una vez iniciado el año, en caso de darse de baja, no se devolverá el dinero del año en curso.

En las labores hortelanas, los menores de 12 años deben estar acompañados siempre por un adulto.

Será obligación de todos los usuarios respetar el espacio de cada huerto, **sin entrar en ninguno que no le corresponda por su asignación.**

El recinto de los huertos, tendrá una única entrada y deberá estar siempre cerrada cuando no haya ningún usuario en los huertos, siendo responsabilidad del cierre la última persona que lo haya utilizado.

El huerto que quede descuidado por el espacio de tres meses, sin causa justificada, y después de ser avisado el usuario previamente por parte del Centro de tal deterioro, **SERÁ RECUPERADO Y VUELTO OFERTAR A OTROS USUARIOS**, perdiendo el usuario todo derecho al uso del huerto.

El Director Gerente podrá convocar a los usuarios para asesorarse o tomar decisiones en caso de desavenencias entre ellos.

QUEDA PROHIBIDO:

- Transferir huertos entre usuarios.
- La colocación de piedras, ladrillos o maderas dentro de los huertos, así como tener dentro de ellos ningún objeto punzante que pueda dañar la integridad de las personas.
- Sembrar o colocar cualquier tipo de árboles.
- Los cultivos que siembren los usuarios así como cualquier objeto para su sujeción (cañas, palos, etc.), NUNCA PODRÁN SOBREPASAR la altura del recinto exterior.
- Dejar los grifos continuamente abiertos, hay que evitar el excesivo consumo de agua.

DIRECTOR GERENTE

HUERTO Nº _____